Actualizado al 30 de septiembre de 2020

FRACCIÓN XII.- Un listado con los servicios que ofrece, que incluya los trámites, tiempos de respuesta, requisitos, objetivo y formatos para acceder a ellos, así como información sobre la población o sector a quien vayan dirigidos.

Acto Administrativo	Denominación del trámite	Población o Sector a quien va dirigido	Objetivo	Formato	Tiempo de Respuesta	Requisitos
Servicios	Solicitudes de información	Público en general	Satisfacer el interés de los usuarios al brindar la información que requiera, a través de solicitudes de información o proteger sus datos personales ejerciciendo las opciones que le da la ley para tal efecto, esto, mediante la asesoría brindada por la Secretaría Ejecutiva	En linea o escrito libre	9 días Ampliación de plazo: Hasta por 5 días hábiles más, por una sola vez	I. Los datos de identificación del sujeto obligado a quien se dirija; II.La descripción del o los documentos o la información que se solicita; III.El lugar o medio para recibir la información y las notificaciones. En el caso de que el solicitante no señale lugar o medio para recibir la información y las notificaciones, éstas se realizarán por lista que se fij en los estrados de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado que corresponda; y IV.La modalidad en la que prefiere se otorgue la información, la cual podrá ser mediante consulta directa, copias simples, certificadas, digitalizadas, u otro tipo de medio electrónico.
Trámite	Recursos de Revisión	Público en general	Tutelar y garantizar el derecho de acceso a la información pública del ciudadano y la protección de datos personales.	En linea	20 días	El recurso de revisión deberá contener lo siguiente: I.El nombre del recurrente y, en su caso, el de su representante legal o mandatario, así como del tercero interesado, si lo hay; II. El sujeto obligado ante el cual se presentó la solicitud de acceso; III.El domicilio, medio electrónico para oir y recibir notificaciones, o la mención de que desea ser notificado por correo certificado; en caso de no haberlo señalado, aún las de carácter personal, se harán por estrados; IV.El acto o resolución que recurre y, en su caso, el número de folio de respuesta de solicitud de acceso, o el documento con el que acredite la existencia de la solicitud o los datos que permitan su identificación en el sistema de solicitudes de acceso a la información; V.La fecha en que se le notificó la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; VII. Las razones o motivos de inconformidad; y VII. La copia de la respuesta que se impugna, salvo en caso de falta de respuesta de solicitud. Adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que se consideren procedentes hacer del conocimiento del instituto.